



Rectoría

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0081

20 ENE. 2005

Por la cual se declara desierto un (os) concurso (s.) sobre Méritos Académicos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que por Convocatoria a Concurso Público No. 001 de 2004, autorizada por Resolución No.2169 del 01 de junio de 2004, se convocó para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, en calidad de Primer Nombramiento,

Que la Facultad de Ciencias de la Educación, convocó, entre otros, para las áreas: Inglés, Ingeniería de Software, Desarrollo Humano, Formación Corporal y Danzas,

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación en oficio fechado el 27 de septiembre de 2004, informa que las áreas señaladas anteriormente no cumplieron con lo establecido en el Artículo 17 del Acuerdo No. 021/93,

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, convocó, entre otros, para las áreas: Política Económica, Gestión Humana y Administración, Mercados, Formación Profesional (Componente de Ciencias Contables y Financieras), Formación profesional (componente de información), Formación profesional (componente de regulación),

Que el Consejo de Facultad, en sesión No. 23 de 21 de septiembre de 2004, recomienda declarar desiertos los concursos, por cuanto los concursantes no cumplieron con los requisitos.,

Que la Facultad de Ciencias Básicas, convocó, entre otros, para las áreas: Entomología y Estadística,

Que el Consejo de Facultad, en oficio de fecha 28 de septiembre de 2004, informa que los aspirantes no cumplieron con los requisitos,

Que la Facultad de Ingeniería, convocó, entre otros, para las áreas: Metalurgia Extractiva, Metalurgia Física, Telecomunicaciones y Sistemas,

Que el Consejo de Facultad, en sesión 022 de 2004, informa que los concursantes no llenaron los requisitos mínimos,

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, convocó, entre otros, para las áreas: Cuidado del Niño, Cuidado del Adulto en Estado Crítico, Psicología Social o Social Comunitaria, Sicología Básica, Ciencias Básicas. Farmacología, Ciencias Clínicas. Medicina II, Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada. Epidemiología, Ciencias Clínicas. Ginecología, Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada, Investigación Aplicada en Cirugía Experimental,

BUTTAMA - SOGAMOSO - CHIOQUINQUIA

Que el Consejo de la Facultad, en sesiones del 14 y 16 de septiembre de 2004, informan que los aspirantes no cumplieron con los requisitos,

Que la Facultad Seccional Duitama, convocó, entre otros, para las áreas: Eléctrica, Producción, Financiera y Administración,

Que el Consejo de la Facultad, en sesión 21 de fechas 22, 23 y 24 de septiembre de 2004, solicita declarar los concursos desiertos, por cuanto los concursantes no cumplieron con los requisitos mínimos,

Que la Facultad Seccional Sogamoso, convocó, entre otros, para las áreas: Minería, Producción, Desarrollo Empresarial o Innovación Empresarial, Costos, Sistemas de Información Aplicada a la Contaduría Pública,

Que el Consejo de Facultad, informa que ninguno de los aspirantes cumplieron con los requisitos,

Que la Facultad Seccional Chiquinquirá, convocó, entre otros, para el área de Sistemas,

Que el Consejo de la Facultad, en sesión 018 del 22 de septiembre de 2004, informa que ningún aspirante alcanzó la calificación de 70 puntos sobre 100 cien,

Por tal motivo se hace necesario declarar desiertos los concursos anotados en los considerandos anteriores,

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTO, los concursos para proveer cargos docentes de **Tiempo Completo y Medio Tiempo -Primer Nombramiento-**, según convocatoria a Concurso Público No. 001 de 2004, autorizada por Resolución No.2169 del 01 de junio de 2004, al tenor del artículo 17, Acuerdo No. 021 de 1993, así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, áreas: Inglés, Ingeniería de Software, Desarrollo Humano, Formación Corporal y Danzas,

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, áreas: Política Económica, Gestión Humana y Administración, Mercados, Formación Profesional (Componente de Ciencias Contables y Financieras), Formación profesional (componente de información), Formación profesional (componente de regulación),

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS, áreas: Entomología y Estadística,

FACULTAD DE INGENIERÍA, áreas: Metalurgia Extractiva, Metalurgia Física, Telecomunicaciones y Sistemas,

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, áreas: Cuidado del Niño, Cuidado del Adulto en Estado Crítico, Psicología Social o Social Comunitaria, Psicología Básica, Ciencias Básicas. Farmacología, Ciencias Clínicas. Medicina II, Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada. Epidemiología, Ciencias Clínicas. Ginecología, Medicina Social e Investigación y Formación Avanzada, Investigación Aplicada en Cirugía Experimental,

DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, áreas: Eléctrica, Producción, Financiera y Administración,

FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO, áreas: Minería, Producción, Desarrollo Empresarial o Innovación Empresarial, Costos, Sistemas de Información Aplicada a la Contaduría Pública,

FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ, área Sistemas,

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, 20 ENE. 2005

Original Firmado Por:
Carlos Augusto Salamanca Roa

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

rosalba. m.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Luis Alfonso Tamayo Valencia

LUIS ALFONSO TAMAYO VALENCIA
Vice-Rector Académico